

Coronel Vidal, 11 de enero de 1996.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 534/95 ; y CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 10-01-96; Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas; Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

	\Box		\sim	D	т	Λ
_	u	_ '	U	п	1.	м

ARTICULO 1º Promúlguese la Ordenanza N°. 534/95 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 28-12-95 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 29. Comuniquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

MIRTA MABEL MONTERO Secretaria de Cult, Educ. y Deportes

NORBEATO A. HEGOBUI / Intendente Municipal

DECRETO Nº. 58

M.C.F.